

ΕΒΡΟΠΕΪΚΑ ΣΜΕΤΗ ΠΑΛΑΤΑ  
TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO  
EVROPSKÝ ÚČETNÍ DVŮR  
DEN EUROPÆISKE REVISIONSRET  
EUROPÄISCHER RECHNUNGSHOF  
EUROOPA KONTROLLIKODA  
ΕΥΡΩΠΑΪΚΟ ΕΛΕΓΚΤΙΚΟ ΣΥΝΕΔΡΙΟ  
EUROPEAN COURT OF AUDITORS  
COUR DES COMPTES EUROPÉENNE  
CÚIRT INIÚCHÓIRÍ NA HEORPA



EUROPSKI REVIZORSKI SUD  
CORTE DEI CONTI EUROPEA  
EIROPAS REVĪZIJAS PALĀTA  
EUROPOS AUDITO RŪMAI

EURÓPAI SZÁMVEVŐSZÉK  
IL-QORTI EWROPEA TAL-AWDITURI  
EUROPESE REKENKAMER  
EUROPEJSKI TRYBUNAŁ OBRACHUNKOWY  
TRIBUNAL DE CONTAS EUROPEU  
CURTEA DE CONTURI EUROPEANĂ  
EURÓPSKY DVOR AUDÍTOROV  
EVROPSKO RAČUNSKO SODIŠČE  
EUROOPAN TILINTARKASTUSTUOMIOISTUIN  
EUROPEISKA REVISIONSRÄTTEN

**Informe sobre las cuentas anuales  
de la Agencia Europea de Control de la Pesca  
correspondientes al ejercicio 2012**

**acompañado de las respuestas de la Agencia**

que las cuentas presentan una imagen fiel y veraz de la posición financiera de la Agencia en todos sus aspectos significativos.

- b) Las funciones de la dirección respecto de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes y del cumplimiento del principio de buena gestión financiera consisten en crear, aplicar y mantener un sistema de control interno eficaz y eficiente que represente una supervisión adecuada, incluya las medidas necesarias para impedir la comisión de irregularidades y de fraudes y, si fuera preciso, prevea el ejercicio de acciones legales para recuperar fondos que se hayan abonado o utilizado incorrectamente.

*Responsabilidades del auditor*

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo<sup>7</sup> basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. El Tribunal realiza la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

6. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de

<sup>7</sup> Artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo (DO L 248 de 16.9.2002, p. 1).

las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas, del carácter razonable de las estimaciones contables y de la presentación general de las cuentas.

7. El Tribunal considera que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada en apoyo de su declaración de fiabilidad.

***Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas***

8. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Agencia presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

***Opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas***

9. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2012 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

10. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

	<p>plantilla de personal y, además, emitir un dictamen sobre las cuentas definitivas.</p> <p><b>Director ejecutivo</b></p> <p>Es nombrado por el Consejo de Administración a partir de una lista que contenga un mínimo de dos candidatos propuestos por la Comisión.</p> <p><b>Auditor externo</b></p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p><b>Auditoría Interna</b></p> <p>Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión.</p> <p><b>Autoridad de aprobación de la gestión</b></p> <p>Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo.</p>
<p><b>Medios a disposición de la Agencia en 2012 (2011)</b></p>	<p><b>Presupuesto definitivo</b></p> <p><i>Presupuesto total para 2012: 9,22 (12,85) millones de euros</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título I – 6,22 (6,04) millones de euros</li> <li>- Título II – 1,28 (1,23) millones de euros</li> <li>- Título III – 1,71 (5,57) millones de euros</li> </ul> <p><b>Efectivos a 31 de diciembre de 2012</b></p> <p>54 (53) puestos temporales previstos en el organigrama, de los que se han cubierto 50 (52)</p> <p>+ 5 (5) puestos contractuales previstos, de los que se han cubierto 5 (4)</p> <p>Total de efectivos previstos: 59 (58), de los cuales 55 (56) cubiertos</p>
<p><b>Productos y servicios facilitados en 2012 (2011)</b></p>	<p><b>Coordinación operativa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecución del plan de despliegue conjunto para la pesca del bacalao en el Mar del Norte, Skagerrak, Kattegat y parte oriental del Canal de la Mancha, así como en aguas occidentales (Oeste de Escocia y Mar de Irlanda).</li> <li>- Plan de despliegue conjunto para la pesca del bacalao y del salmón en el Mar Báltico.</li> <li>- Plan de despliegue conjunto para la pesca del atún rojo en el Mar Mediterráneo y en el Atlántico oriental.</li> <li>- Ejecución del plan de despliegue conjunto en las zonas de la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental y de la Organización de Pesca del Atlántico Nororiental.</li> <li>- Plan de despliegue conjunto para la pesca de especies pelágicas en aguas occidentales de la Unión Europea.</li> <li>- Apoyo a los programas de control nacional en el Mar Negro.</li> <li>- Consolidación de los planes de despliegue conjunto mediante la promoción de un enfoque regional.</li> </ul> <p><b>Creación de capacidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudio analítico de los sistemas de información que sirven de apoyo a las tareas de control de la pesca en la Unión Europea.</li> <li>- Desarrollo y mantenimiento del plan de estudios troncales.</li> <li>- Desarrollo de una plataforma de colaboración basada en la web para la formación.</li> <li>- Asistencia a los programas de formación nacionales de los Estados miembros.</li> <li>- Formación de formadores y formación de los inspectores de la Unión antes de su primer despliegue.</li> <li>- Manejo, mantenimiento, mejora y desarrollo de las funciones de supervisión de las TIC: sistema de localización de buques (SLB), sistema electrónico de notificación (ERS en sus siglas en inglés) y la red Fishnet.</li> <li>- Actividades de apoyo para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.</li> <li>- Prestación de servicios contractuales para fiatar un buque patrulla de vigilancia de la actividad pesquera perteneciente a la Agencia.</li> <li>- Formación avanzada para los inspectores de la Unión (funcionarios participantes en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada) (intercambio de mejores prácticas, cursos de actualización, etc.), y formación para los inspectores de terceros países a petición de la Comisión Europea.</li> </ul> <p><i>(Para más detalles, puede consultarse el programa de trabajo anual 2012 de la Agencia).</i></p>

---

*Fuente:* Información comunicada por la Agencia.

---

<sup>1</sup> Téngase en cuenta que a 1 de enero de 2012 la «Agencia Comunitaria de Control de la Pesca» cambió su nombre por el de «Agencia Europea de Control de la Pesca».

**RESPUESTA DE LA AGENCIA**

11. La Agencia toma nota de las observaciones del Tribunal.  
En particular, por lo que hace referencia al Título III, la Agencia está abordando complejos y extensos proyectos en materia de tecnología de la información. Se prestará una atención minuciosa a cada nuevo proyecto de TI para optimizar su ciclo vital, a fin de evitar la posible transferencia de cantidades importantes de un ejercicio al siguiente.
  
12. Según señala el Tribunal, en junio de 2012 la Agencia tomó medidas para afrontar los puntos débiles mencionados en sus observaciones. Los tres expedientes auditados tienen que ver con procedimientos que se habían llevado a cabo antes de junio de 2012.